REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403

(240423)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.002-2023"

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas; para lo cual, se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha necesidad.

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP.

Que en los citados estudios y documentos previos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato resultado del mismo, se estableció hasta por la suma

de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($562.608.468) M/Cte., INCLUIDO IVA** y demás impuestos y costos a que haya lugar; el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16823 del 16 de febrero de 2023, con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, correspondió adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 27 de marzo de 2023 y hasta el 3 de abril de 2023 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, el interesado SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA presentó observación al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, la cual fue contestada por la UGPP y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección supera el umbral máximo (publicado por Colombia Compra Eficiente acorde con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) de que trata el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), dentro del presente NO resultó procedente limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que mediante Resolución No. 1199 del 05 de abril de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, cronograma y demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, identificada como Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.002-2023.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que en el proceso de selección, no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y sus anexos.

Que el día 13 de abril de 2023 a las 7:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.002-2023 y de conformidad con la constancia generada por SECOP II se presentó la siguiente oferta:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S	13/04/2023 - 11:07 AM

Que dentro del plazo señalado en el cronograma para tal efecto, el Comité Asesor Evaluador designado para el presente proceso de selección verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y evaluó la oferta presentada.

Que el 17 de abril de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por el término de tres (3) días, esto es, a partir del 18 y hasta el 20 de abril de 2023, para que se presentaran las observaciones que estimaran permite en relación con el contenido del informe, donde se concluyó lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que el día 24 de abril de 2023, se llevó a cabo la Audiencia de Apertura del Sobre Económico No. 2 dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.002-2023, en la cual se verificó la participación y representación del único proponente habilitado, posteriormente se dio lectura a las reglas de la audiencia, y se procedió a publicar la lista de oferentes admitidos (Habilitados) y a Desencriptar el Sobre No. 2 "*Oferta Económica inicial*" de SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., en la Plataforma del SECOP II presentando la siguiente oferta:

PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOPE UGPP	PRECIO OFERTADO
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S	ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO KOFAX IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SERIAL YK20595 DE PROPIEDAD DE LA UGPP, Y EL SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA DE LAS MISMAS.	1	$562.608.468	$562.608.200

Que una vez abierta la propuesta económica, Sobre No. 2, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, el evaluador económico verificó que la oferta económica presentada por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($562.608.200) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondiente al valor total de la actualización del licenciamiento del producto KOFAX, valor que cumple con las condiciones económicas respecto del valor tope y el presupuesto señalados en el Pliego de Condiciones Electrónico por la UGPP.

Que teniendo en cuenta que sólo se presentó un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

Que consecuentemente con lo anterior, el Comité Asesor Evaluador recomendó a la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de competente contractual (ordenador del gasto), adjudicar el proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SI.002-2023 y el contrato resultante del mismo, al proponente SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., representado legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal, toda vez que CUMPLE con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras del Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.4 LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA párrafo 2 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, el contrato resultante del proceso de selección se adjudicará por valor total ofertado, esto es, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($562.608.200) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

Que la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de competente contractual y ordenadora de gasto, acogió la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.002-2023 y el contrato resultante del mismo, al proponente SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., representado legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal.

Que, en el desarrollo del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SI.002-2023 cuyo objeto es *"Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas."*, al proponente SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., con Nit. 860531202-1 representado legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C., hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($562.608.200) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16823 del 16 de febrero de 2023, con cargo al rubro *"A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"*, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.

ARTICULO TERCERO. - El contenido del presente acto administrativo se notifica en estrados al proponente adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de su apoderada CLAUDIA RESTREPO MERINO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.264.272, quien actúa por poder debidamente otorgado por el representante legal RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, del presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 240423

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Janneth Milena Pacheco Baquero – Asesora de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Carmen Rosa Ávila Robles – Subdirectora Administrativa
Revisó: María Julieta Mannios Padilla – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa